



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00010

Asunto: Resuelve solicitud Curadora ad-Litem
(información) y ordena oficiar
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Ejecutante: Luz Elena Ceballos Valencia y otras
Ejecutados: CARLOS BOLIVAR BOLIVAR y ROCIO TOVAR GIRALDO
Radicado: 630013103003-1997-11957-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por la abogada Luz Stella Llano Urrea, en su condición de Curadora Ad-Litem, designada por el Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de esta ciudad, dentro del proceso de declaración de pertenencia radicado al No. 63001400302-2019-00445-00 del LL.RR., como representante de los señores Carlos Bolívar Bolívar y Eduardo Escobar Latorre, siendo procedente, el Juzgado, ordena por la Secretaría del Despacho, oficiar a dicha profesional del derecho, a fin de suministrarle la información con relación al estado del proceso, el apoderado judicial de las partes y la dirección suministrada por la parte demandante, donde recibe notificación el demandado Carlos Bolívar Bolívar.

Una vez ejecutoriado el presente auto remítase la información respectiva a la peticionaria Dra. Luz Stella Llanos Urrea, al correo electrónico de esta, esto es: luzstellallanos@hotmail.com y/o juridica@actuarfamiempresas.org.co

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #002 publicado el 19-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

719baae79b49d254beef7634ddd21425920c0817ff17b6f34bab0a3d7e25ecb8

Documento generado en 18/01/2021 06:51:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>